

RESOLUCIÓN N°22/84

VISTO:

Que el H. Concejo Municipal tiene en tratamiento el expediente caratulado “C. A. Santa Paula”, y;

CONSIDERANDO:

Que para dar una solución integral y definitiva al asunto, median aún estudios y conclusiones de orden técnico, que ante el vencimiento de la prorrogación otorgada por el Dpto. Ejecutivo Municipal, se hace necesario otorgar un nuevo periodo de prorrogación;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art.1º)-Otorgase una prorrogación por 180 días, a partir del vencimiento de la Resolución N° 49 del Dpto. Ejecutivo Municipal de fecha 10/07/84 para la devolución del inmueble citado, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 847/80 y antecedentes obrantes en expedientes n° 4687-C/79, 4772-C/80, 4798-C/80, 4815-C/80.-----

ART.2º)-Comuníquese, Regístrese, Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 17 DE DICIEMBRE DE 1984.-

